

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios de comercialización los días 10, 11, 17 y 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en plazoleta ubicada en Avda. Recabarren con Pasaje Albireo de Galicia III, sector Amanecer comuna de la Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en plazoleta ubicada en Avda. Recabarren con Pasaje Albireo de Galicia III, sector Amanecer de la comuna de Temuco los días 10, 11, 17 y 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	BRAVO	REYES	CRISTINA BEATRIZ ✓		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
2	CONTRERAS	STOLLSTEIMER	CARMEN GLORIA ✓		ARTESANÍA
3	TOLEDO	CONTRERAS	GASTÓN GUILLERMO ✓		PLANTAS
4	LABRIN	SÁNCHEZ	LEONOR ✓		PAQUETERÍA
5	COX	FRÍAS	MARÍA MACARENA ✓		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
6	PARDO	MORALES	NICOLE ESTHEFANY ✓		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
7	MORALES	SÁEZ	MARITZA YESSENIA ✓		PAQUETERÍA
8	MORALES	SÁEZ	ERICA DEL CARMEN ✓		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
9	RIOS	DELGADO	MARIELA ANTONIETA ✓		PAQUETERÍA
10	LÓPEZ	RÍOS	MAYRA ANTONIETA ✓		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

